

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dirección Regional de Salud

N° ...0057... -2024-GRA-GDS-DIRESA-DEA/OGDPH.

Ancash


LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANO PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO,
DEL POTENCIAL HUMANO
CLAD N° 65110




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143225

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 30 de Enero del 2024

VISTO la Nota Informativa N.° 0025-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y el Memorándum N° 0049-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA, de la Dirección Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación; asimismo el numeral b) del artículo 42, establece aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley establece, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones Aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, la Dirección Regional de Salud de Ancash, es un órgano de línea de la Gerencia General con personería jurídica de derecho público, cuya máxima autoridad es el Director General de Salud.

Que, con fecha 17 de enero del 2024 se suscribió el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ancash, en el marco de lo establecido en la Ley N°. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordando aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, formando parte de ello la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa anual de Seguridad y Salud en



MEMORANDUM N° 00049 -2024-GRA-GRDS-DIRES/DEA

DOC.:	02773466
EXP:	01674036

A : Lic. Rafael Víctor ORELLANO PONTE.
Director Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano.

ASUNTO : PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024.

REFERENCIA : NOTA INFORMATIVA N° 025-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH.

FECHA : Huaraz, 22 de enero del 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted, y en atención al documento de referencia, emitido por su despacho, se aprueba el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024" y se autoriza la proyección del Acto Resolutivo, para la prosecución del trámite respectivo, de acuerdo a lo informado en la documentación adjunta.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 148225

LDRC.
C.c.
Archivo.



DIRECCIÓN DE OGR-HH

PARA: USST

- ☒ Atención
- ☐ Su Conocimiento
- ☐ Opinión e Informe
- ☐ Acción Inmediata
- ☐ Archivar

Obs. Para adjuntar Proyecto Resol.

Fecha 23/01/2024

Firma



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
--	--------------------------------	---	---------------------------------------	--	--

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, **19 ENE. 2024**

REG. INC.	2172116
REG. EXP.	2674036

NOTA INFORMATIVA No. 025-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH

Señor:

Ing. Lorenzo RODRIGUEZ CAMONES
Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud Ancash
PRESENTE.-

ASUNTO : Documentos de gestión en materia de seguridad y salud en el
Trabajo 2024 – (51) folios

REF. : INFORME 005-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH-USST

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez adjunto se le hace llegar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2024, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo; de acuerdo a lo solicitado con el documento de la referencia.

Es ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
[Firma]
LIC. ADM. RAFAEL Y. ORELLANO PONTE
 DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO,
 DEL POTENCIAL HUMANO
 CLAD Nº 05130

RVOP/kjrv
c.c.: Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
22 ENE 2024
 Hora: 11:46 Folios: 5
 RECEPCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
PARA: *[Firma]*

- ☒ Atención
- ☐ Su Conocimiento
- ☐ Opinión e Informe
- ☐ Acción Inmediata
- ☐ Según Solicitado
- ☐ Archivar

Obs.: *[Firma]*

Fecha: _____

Firma: _____


 RODRIGUEZ C.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°005 -2024 - GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH/USST

PARA : Lic. Adm. Rafael Víctor Orellano Ponte
Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano

DE : Lic Enf. Norma Vargas Rimac
Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

ASUNTO : Aprobación de los documentos de gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2024

FECHA : Huaraz, 19 de enero del 2024

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, informar a su despacho, que se aprobó los documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2024-C.S.S.T. del 17 del enero del 2024, fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se adjunta.

En tal sentido, solicito a su Despacho tenga a bien eleva dicho documento a la Dirección Regional, para su conocimiento y aprobación con acto resolutivo, dando así cumplimiento a las actividades contempladas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales, sobre la base de observación del deber de prevención de los trabajadores, el rol y la participación de los empleados y gremios sindicales, mediante las que a través del diálogo velan por la seguridad y el cumplimiento de la normativa en dicha materia, se adjunta el:

1. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2024 (51 folios)

Formando parte de ella lo siguiente:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2024.
- ✓ Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2024.
- ✓ Plan de Capacitaciones en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2024.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
Lic. Enf. Norma Vargas Rimac
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CEP 58873 RNE 20868

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
CONTROL DE RECEPCIÓN

FECHA: **19 ENE. 2024**

REGISTRADO: **11-50**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
PARA: DEA

- ☒ Atención
- ☐ Su Conocimiento
- ☐ Opinión e Informe
- ☐ Acción Inmediata
- ☐ Archivar

Obs. **19 ENE 2024**
Fecha **19 ENE 2024**
Firma **LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANO PONTE**
DIR. OGDPH
CLAD N° 05140

49

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 1 de 37

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

ENERO 2024

Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 001-CSS T-2024

De acuerdo a lo regulado por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR en la sesión de telemática a las 3:00 PM del Lunes 18 de Enero del 2024.

AGENDA: Revisión y firma de los documentos de Gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo como son:

1. Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Plan anual de Capacitaciones en materia de S.S.T.
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

[Firma]
Rafael V. Orellana Ponte
Director de Gestión y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANA PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO
CEL. N° 95113

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
Lic. Víctor Avila Acuña
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL
CEL. N° 90631

Acta de Reunión Ordinaria-Extraordinaria CSST N° 01/2024

ENERO-2024

De acuerdo a lo regulado por la Ley 29783, Ley S.S.T. y su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR en la sesión de telemática a las 3:00 PM del 17 de Enero del 2024.

ACUERDO: SE APROBÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE GESTIÓN:

1. Plan anual de S.S.T. • Programa anual S.S.T. Plan de Capacitaciones S.S.T.
2. Política de S.S.T.
3. Reglamento Interno de S.S.T. 2024
4. Revisión del Plan Covid-19. Nuevas Disposiciones 2024 (R)

[Firma]
Rafael V. Orellana Ponte
Director de Gestión y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANA PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO
CEL. N° 95113

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
Lic. Víctor Avila Acuña
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL
CEL. N° 90631

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
[Firma]
Econ. Neilly Rodríguez Heredia
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CEL. N° 1158

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
[Firma]
Lorenza D. Rodríguez Camacho
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CEL. N° 90631

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 2 de 37

ACTUALIZADO POR	FIRMA
Equipo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	
APROBADO	FIRMA
<u>MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>	
1. C.P.C Felix Rubina Lucas - Presidente	  Econ. Nelly Rodríguez Heredia DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CEL. N° 1158
2. Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del empleador - Secretario	
3. Ing. Barnard Marco Villacorta Tuya Del Trabajador	
4. Tec. Adm. Carlos Sánchez Gamarra Del Trabajador	
5. Lic. En Obst. Angela Cristina Sánchez Castro Del Trabajador	
6. Director Ejecutivo de Administración Del empleador	 Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN CEP 143225
7. Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano- Del empleador	 LIC. ADRIAN RAFAEL V. ORELLANO PONTE DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO CLAD N° 05110
8. Director Ejecutivo de Salud Individual Del empleador	 Lic. Víctor Avila Acuña CEP N° 30681 DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 3 de 37

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
I. ALCANCE	6
II. DEFINICIONES	6
III. BASE LEGAL	8
IV. LINEA BASE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
VI. OBJETIVOS Y METAS	12
VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) LABORALES Y MAPA DE RIESGOS	17
IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	18
Dirección General	18
Dirección ejecutiva de administración	19
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto	19
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	19
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	20
Trabajadores	20
Contratistas, proveedores y visitantes	21
X. PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
XI. PROCEDIMIENTOS	26
XII. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
XIII. PLAN DE SALUD OCUPACIONAL	27
13.1 Análisis de la situación actual	27
1. GESTIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	28
Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO)	28
2. GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	28
Monitoreo de Higiene Ocupacional	29
3. SEGUIMIENTO DE PACIENTES DURANTE Y POST ACCIDENTE DE TRABAJO	29
4. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA MUJER GESTANTE EN EL TRABAJO	29
5. PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	30



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 4 de 37

6.	PROGRAMA DE GESTION DEL ABSENTISMO (O ES AUSENTISMO) LABORAL	31
7.	PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN LABORAL Y REUBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	32
8.	PROGRAMA DE INMUNIZACIONES	32
13.3	PLAN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	32
XIV.	CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	33
XV.	PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	33
XVI.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES ...	34
XVII.	AUDITORIAS	34
XVIII.	ESTADÍSTICAS	35
XIX.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	36
19.1	Presupuesto	36
19.2	Programa de seguridad y salud en el trabajo	36
XX.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	36
XXI.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR	37
XXII.	ANEXOS	37



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 5 de 37

INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Salud de Ancash en el marco del artículo 28 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante PASST), a efectos de establecer las actividades que se realizarán en la entidad. El presente, es un elemento de gestión, control y seguimiento, para cumplir con la administración de peligros y riesgos asociados a los ambientes y labores de la entidad, lo cual constituye una herramienta de mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. En la DIRES Ancash, el trabajador es el elemento más importante dentro de la organización, por tanto, la protección de la vida y la salud se considera prioritaria y el compromiso de la entidad está orientada a generar y mantener ambientes de trabajos seguros y saludables de manera permanente.

La Dirección Regional de Salud Ancash, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, y por delegación de la alta dirección del ministerio de salud del cual depende técnicamente, ejerce la autoridad de salud en la Región Áncash y administrativamente de los servicios de salud en el marco de las normas vigentes. Está organizado en 6 redes de salud y 3 hospitales del nivel II-2. Las redes de salud están organizadas en IPRESS desde el nivel I-1, I-2, I-3, I-4 y II-1.

La gestión de seguridad y salud en el trabajo dentro del marco legal, establecido por Ley N° 29783: Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Correspondiente Reglamento, definido por D.S. N° 005-12-TR: Reglamento de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, definen que los derechos a la vida y salud de las personas se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú.

En este sentido, la Dirección Regional de Salud de Ancash, como parte de sus principios y los compromisos asumidos dentro de la Política de Seguridad y Salud en Trabajo, aprobado por la Dirección General, se compromete a brindar los recursos necesarios para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, proporcionar los recursos necesarios, de modo que, cada uno de sus colaboradores incluyendo los trabajadores de las empresas contratistas que prestan servicio dentro de nuestras instalaciones, cumplan con las normas de seguridad establecidas por la Ley en mención y las que sean determinadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, dentro del ciclo de la mejora continua se ha incluido parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como, la política que forman parte de nuestra gestión que va en pro del cuidado de la salud e integridad física de nuestros trabajadores y por ende proteger la seguridad y salud de nuestros clientes externos.



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 6 de 37

I. ALCANCE

El presente plan tiene alcance a todos los trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Ancash, empresas contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes y cualquier visitante, nacional o extranjero que ingrese a las instalaciones de la Institución.

II. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Ambiente de Trabajo. - Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.

Condiciones del Ambiente de Trabajo. - Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Control de Riesgos Ocupacionales. - Significa la eliminación de los factores de riesgo o su reducción a un nivel que no constituya riesgo para la salud de los trabajadores.

CSST. - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Enfermedad Relacionada al Trabajo. - Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada por las condiciones de trabajo de las personas.

Enfermedad Ocupacional. - Término que se usa para definir a las enfermedades relacionadas al trabajo.

Enfermedad Profesional. - Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral y de carácter legal.

Evaluaciones Médico Ocupacionales. - Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.

Exposición Ocupacional. - Se define como la presencia de un factor de riesgo sea físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 7 de 37

Factores de Riesgo Ocupacionales. - Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.

Listado de Enfermedades Profesionales. - Es la relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA que aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".

Medicina Ocupacional. - Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales, así como, de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Pre patológico. - Etapa del proceso Salud – Enfermedad que ocurre antes de las manifestaciones clínicas y depende de las condiciones del medio ambiente, el agente y el huésped. Representan para el huésped los factores de riesgo, que pueden ser de dos clases: endógenos (condiciones genéticas, inmunitarias, anímicas, etc.) y exógenos (el medio ecológico, que depende del agente). Este período ocurre antes de la enfermedad, lo que nos permite saber cuándo aparecerá para poder contrarrestarla.

Riesgo Ocupacional. - Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.

Salud Ocupacional. - Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.

SST. - Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tratamiento. - Conjunto de medios farmacológicos, físicos u otros que se emplean para curar o aliviar un deterioro de la salud, provocado por un accidente o por una enfermedad.

Vigilancia. - Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos, recolectados generalmente por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 8 de 37

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú. 1993.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222. Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario del Trabajo Riesgo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 571-2014-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 27604. que modifica la Ley General de Salud.
- Ley N° 30287. Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Ley N° 28010. Ley General de Vacunas.
- Ley N° 26626. Ley CONTRASIDA.
- Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA que aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA que aprueba la Norma Sanitaria para el funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines.
- Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores"
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto,



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 9 de 37

sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.

- Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA. Aprueban el documento técnico "Evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales".
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modificatoria de protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 965-2014/MINSA. Modifican el artículo 24 de la "Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines"
- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1 Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
- Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial 375 -2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimientos de evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Guía para procesos de elección de los representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo- CSST y su instalación, R.M. N° 245-2021-TR.

IV. LINEA BASE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

Para el desarrollo de la línea base, se tomó como referencia el anexo 01, Lista de verificación de lineamientos del SGSST, sindicado por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la Ley 29783 y su Reglamento estableciendo una lista estándar para las verificaciones periódicas.








		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 10 de 37

El último Diagnóstico de Línea Base de la DIRES Ancash, fue realizado en diciembre 2023, donde el puntaje obtenido de 35.92% de cumplimiento, evidenciando que la institución aún se encuentra en proceso de implementación del sistema de acorde a las normativas nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe resaltar, que se realizó un diagnóstico de línea base interno en el mes de diciembre del 2023, en cumplimiento con la gestión anual, obteniendo una puntuación de 35.92%, evidenciando que existe un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la DIRES Ancash, según la normativa vigente pero que aún puede mejorar. Así como la automatización de procesos en manejo continua de información que debe estar reforzado por instrumentos de gestión que se implementarán en el plan para el presente periodo.

4.1. - ALINEAMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024.

A la fecha la Dirección Regional de Salud de Ancash, cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, en esa línea, las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran incluidas en la Actividad Operativa, en la "Dirección de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano" con las Tareas de "Formular y gestionar los planes y programas anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo".

V. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualmente, la DIRES Ancash cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue aprobada por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en esta se refleja de manera efectiva la actitud positiva y compromiso con la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, entendiendo que éstas es responsabilidad de todos sus funcionarios y trabajadores. En cumplimiento de la Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, la política debe ser difundida a todos los trabajadores, por lo cual el servidor de seguridad y salud en el trabajo ha determinado mecanismos de difusión, los cuales son a través del proceso de inducción a los trabajadores ingresantes, por medio eléctrico masivo a todos los trabajadores. Además, en cumplimiento de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo promueve que todos los trabajadores estén informados con respecto a la política de seguridad y salud en el trabajo, a través de recomendaciones e inspecciones, para que los trabajadores tengan en cuenta la importancia de conocer la política de la DIRES Ancash.



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 11 de 37

inspecciones, para que los trabajadores tengan en cuenta la importancia de conocer la política de la DIRES Ancash.

La Dirección General considera que nuestra institución tiene como política garantizar la seguridad la salud y el desarrollo de sus trabajadores, teniendo como objetivos brindar un servicio con adecuados estándares de calidad, seguridad y eficiencia. Asimismo, considera que su capital más importante son sus trabajadores, por lo cual es prioridad mantener buenas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de riesgos laborales.

Por todo ello, la Dirección Regional de Salud de Ancash, asume y pone en práctica las siguientes políticas:

- Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, usuarios, visitantes y contratistas (personas naturales o jurídicas).
- Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el trabajo, aplicable a nuestra actividad y evaluar el sistema de gestión.
- Establecer programas de mejora continua del Sistema de Gestión y desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la compatibilidad e integración con otros sistemas.
- Identificar los peligros, evaluar, gestionar, controlar y prevenir los riesgos para favorecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en sus actividades y tomar en forma oportuna y eficaz las medidas de control.
- Liderar y brindar recursos necesarios para implementar los documentos técnicos y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo requeridos por la normativa vigente.
- Planificar, programas, actividades, acciones de inducción, capacitación, sensibilización, gestión y prevención en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y de las posibles emergencias; para evitar la exposición de riesgos significativos.
- Promover la participación y cumplimiento de los trabajadores y contratistas en la mejora continua de los aspectos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional regulados por la legislación vigente.
- Investigar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales para aplicar las medidas preventivas y correctivas pertinentes para la minimización de los mismos.
- La toma de conciencia, sensibilización y fortalecimiento de la cultura preventiva de nuestro personal, para que desarrollen sus actividades con seguridad, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Comunicar y difundir nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la institución y partes interesadas, fomentando una actitud



[Handwritten signature]



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 12 de 37

diligente para el cumplimiento de la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo y para el estricto cumplimiento del presente reglamento.

Esta Política de Seguridad y Salud en el trabajo será revisada por la Dirección General con una periodicidad anual, para asegurar que sigue siendo adecuada a las necesidades de la institución.

VI. OBJETIVOS Y METAS

Se establece objetivos que permitan administrar herramientas de gestión, medibles mediante indicadores y metas anuales.



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH		Página 13 de 37

N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLES
1	Cumplir con la Normas legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Elaborar y actualizar documentos de gestión de seguridad y salud en el trabajo	100%	1) Acta de aprobación del Plan anual de SST.	Dirección General Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano y CSST
				2) Acta de aprobación de la Política de SST	
				3) Actualización y publicación del Reglamento interno de SST.	
				4) (N° Total de Reglamento interno de SST entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	
				5) (N° de Mapa de Riesgo publicado / N° Total de Mapa de Riesgos elaborados) x 100	
2	Promover la salud ocupacional en los trabajadores	Establecer procedimientos para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecer controles	100%	1) Actualización y publicación IPERC	Directores F4 y F3 CSST
				2) (N° Total de trabajadores conocen el IPERC en su área de trabajo / N° Total de Trabajadores del área de trabajo) x 100	
				(N° de personal que realizó examen médico ocupacional / N° Total médicos ocupacionales programados en el año) x 100	
		Asegurar que los trabajadores cumplan con su examen médico ocupacional para prevenir enfermedades	100%	(N° de monitoreos ejecutados / N° Total monitoreos programados) x 100	Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano y CSST.



	CÓDIGO: PASST-DIRESA-005	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 14 de 37

Promover una cultura de prevención en los trabajadores para disminuir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Brindar conocimientos y destrezas que le permitan al trabajador estar capacitado de acuerdo al puesto de trabajo.	90%	(N° de capacitaciones / N° Total de capacitaciones programadas) x 100	Responsable programa capacitaciones.	según de
	Promover la participación de los trabajadores para responder en caso de emergencias	90%	(N° de simulacros / N° Total de simulacros programados) x 100	SSST Y CSST	
	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.	90%	(N° de inspecciones realizadas / N° Total de inspecciones programadas) x 100	SSST Y CSST	
	Investigar los accidentes resultantes de las labores de trabajo	90%	(N° de accidentes investigados / N° Total accidentes ocurridos en el año) x 100	SSST Y CSST	
	Investigar los incidentes resultantes de las labores de trabajo	90%	(N° de incidentes investigados / N° Total incidentes ocurridos en el año) x 100	SSST Y CSST	

- SSST.- Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- CSST.- Comité de seguridad y salud en el trabajo




 LIC VÍCTOR AVILA ACUNA

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 15 de 37

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Ancash, mediante Resolución Directoral N°0335-2022-GRA-GRDS-DIRES-A/OGDPH de fecha 02 de junio del 2022, se conformó por el Periodo junio 2022 a mayo 2024.

A. Representantes del Empleador

Miembro	Condición
Director de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano	Titular
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
Director Ejecutivo de Administración	Titular
Director Ejecutivo de Salud Individual	Titular
Director de la Oficina de Logística	Suplente
Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria	Suplente
Director de Salud Ambiental	Suplente
Director de DAISCS	Suplente

B. Representantes de los Trabajadores

Miembro	Condición
FELIX RUBINA LUCAS	Presidente
BARNARD MARCO VILLACORTA TUYA	Titular
CARLOS SÁNCHEZ GAMARRA	Titular
ANGELA CRISTINA SÁNCHEZ CASTRO	Titular
PABLO SALVADOR ONCOY	Suplente
HERMINIA AGUIRRE CASTILLO	Suplente
MARIA MARREROS MORENO	Suplente
MIRIAM DE LA CRUZ ROBLES	Suplente

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 16 de 37

Los representantes de los trabajadores fueron elegidos mediante voto secreto por los trabajadores.

7.2 Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Dirección Regional de Salud de Ancash, cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente; y para el año 2024, se ha considerado como parte de la mejora continua, la revisión y actualización del contenido del mismo, sin perjuicio de que se elabore la Matriz IPERC y el Mapa de Riesgos de todos los ambientes de la DIRES Ancash. Para ello, se observará el modelo establecido en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR y las modificatorias de la Ley 29783 y su reglamento. Luego se debe difundir a todos los servidores de la DIRES Ancash, participantes y trabajadores de las empresas externas.

Asimismo, los servidores firmaran el cargo de entrega correspondiente, tal como lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dicho cargo de entrega será archivado y custodiado por la Dirección de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es un documento de gestión, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), que contribuye con la prevención de riesgos laborales con el fin de minimizar los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene las siguientes responsabilidades:

- Aprobar el presente Reglamento, las Normas y Procedimientos de Seguridad y Salud en la entidad.
- Hacer cumplir el presente Reglamento, las Normas y Procedimientos aprobados, asegurándose que todos los trabajadores conozcan el presente Reglamento.
- Estudiar y aprobar cualquier adición o cambio al presente Reglamento.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigar las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 17 de 37

- g. Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud.
- h. Realizar inspecciones periódicas a las áreas administrativas y operativas.
- i. Promover la participación de los trabajadores en la prevención de riesgos, mediante la comunicación, participación en la solución de problemas, análisis de riesgos, inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros.
- j. Ejecutar y estudiar las Estadísticas de Seguridad.
- k. Reunirse por lo menos cada treinta días en forma ordinaria y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual y en forma extraordinaria para analizar los accidentes y las enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones necesarias o realizando las correcciones de los procedimientos que consideraran necesarias.
- l. Controlar la implementación y documentación oportuna y veraz de los registros comprobatorios de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo indicado en la ley 29783. Estos registros estarán a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente a su requerimiento y respetando el derecho a la confidencialidad de los mismos.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

8.1 Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) Laborales.

Para el presente año, se tiene programado la actualización, revisión, aprobación y publicación de la Matriz IPERC de todos los ambientes de la DIRES Ancash, así como las inspecciones haciendo uso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) y la norma legal vigente. En ese sentido, se podrá contratar los servicios de una empresa tercera y/o considerar el apoyo técnico por parte de profesionales especializados de la institución u otras estrategias integrales para la elaboración de la Matriz IPERC de la DIRES Ancash.

La metodología que se utilizará para la elaboración de la Matriz IPERC es el Método N° 02 establecido en el Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial N° 050- 2013-TR, las Matrices IPERC aprobadas y publicadas, se considera revisar y actualizar como mínimo una (01) vez al año y/o cada vez que cambie las condiciones o cuando se requiera ante un evento, tal como lo establece el artículo 57 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 18 de 37

Trabajo y en el marco del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC).

8.2 Mapa de Riesgos

Para el año 2024, se ha programado revisar, aprobar y publicar los Mapas de Riesgos en base a la Matriz IPERC de todos los ambientes de la DIRES Ancash.

Los Mapas de Riesgo de cada una de las áreas de trabajo deben ser exhibidos en lugares visibles. Las simbologías a emplear para los Mapas de Riesgos serán en base a la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales. Asimismo, su elaboración será realizada con la participación de los servidores, la organización sindical y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud del artículo 35 inciso e) de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección Regional delega las funciones y autoridad a la Dirección de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano, quien, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encargarán de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el presente año, se tiene planificado formular estrategias para que todas las Direcciones F4 y F3 asuman el liderazgo en la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo una de dichas estrategias la designación de delegados o responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo por cada Dirección, así como su entrenamiento respectivo, sin esto eximir las responsabilidades y funciones que les corresponde en el ámbito organizacional.

Dirección General

- Liderar y hacer cumplir el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Determinar una política preventiva de seguridad y salud en el trabajo; y transmitirla a la institución.
- Asignación de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer de conocimiento a todo el personal de la Dirección Regional de Salud de Ancash del Plan Anual de Seguridad Y Salud en el Trabajo.

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 19 de 37

- Delegar las funciones y la autoridad necesaria al personal más idóneo para que pueda llevar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo los objetivos propuestos.

Dirección ejecutiva de administración

- Hacer cumplir la Política, Programas y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar a la Dirección General y al comité de seguridad y salud en el trabajo sobre accidentes e incidentes.
- Realizar inspecciones periódicas a las áreas, instalaciones y equipamiento a fin de promover la prevención.
- Asegurar que todos los trabajadores reciban inducción general y específica.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar investigación de accidentes, incidentes y/o enfermedades ocupacionales.
- Analizar y emitir informes necesarios y pertinentes a desarrollo del sistema de gestión.

Oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto

- Aprobación del Plan Anual de Salud Ocupacional.
- Evaluar los avances establecidos en el plan anual.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan.
- Realizar junto con el encargado del área, el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas que resulten de las inspecciones, monitoreo y auditorías.
- Efectuar la investigación de incidentes y/o accidentes producidos; en conjunto con la alta dirección y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ser responsable de la seguridad de los trabajadores a su cargo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Aprobar y hacer seguimiento el Programa de Seguridad y salud en el Trabajo
- Fomentar el compromiso, colaboración y participación de los trabajadores en la prevención de actos y condiciones inseguros.
- Asegurar que los nuevos trabajadores reciban la inducción apropiada a sus puestos de trabajo.

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 20 de 37

- Participar en las inspecciones de las áreas con el fin de verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Reunirse en forma ordinaria una vez por mes.
- Velar por el cumplimiento de los simulacros nacionales, planificados e inopinados.
- Mantener al día el libro de actas de las reuniones realizadas.
- Participar y colaborar en la elaboración y aprobación de la Política y Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cerciorarse que los trabajadores conozcan la Política y reglamentos
- Participar en las investigaciones de incidentes y/o accidentes.

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elabora el Programa Anual de Salud Ocupacional
- Hace cumplir las actividades programadas en las fechas establecidas.
- Cumplir con el cronograma de capacitaciones que le corresponde.
- Realizar seguimiento de pacientes si amerita.
- Establecer el perfil de examen médico ocupacional de acuerdo al puesto de trabajo.
- Asegurar que el centro médico donde se realizará los exámenes médicos se encuentre acreditado por la DIGESA.

Trabajadores

- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la Dirección Regional de Salud de Ancash.
- Participar en las capacitaciones y entrenamientos programados.
- Participar en los simulacros.
- Cumplir con los exámenes médicos ocupacionales programados.
- Reportar, a su jefe y éste al CSST toda situación que considere pueda poner en riesgo a su salud y su vida.
- Utilizar y conservar los equipos de protección personal y uniformes entregados por la Dirección Regional de Salud de Ancash, para la realización de sus labores.
- Cooperar en el proceso de investigación de incidentes y accidentes.
- Mantener el orden y limpieza de su área de trabajo
- Participar y colaborar en las inspecciones de trabajo, equipos de emergencias y extintores.
- Respetar las señales de seguridad



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 21 de 37

Contratistas, proveedores y visitantes

- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la DIRESA-Ancash.
- Utilizar los equipos de protección personal si la DIRESA-Ancash así lo indica.
- Participar con sugerencias al sistema de seguridad y salud ocupacional.

X. PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones están dirigidas a adquirir competencias, conocimientos y destrezas que permitan sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos al cual están expuestos durante la realización de sus labores cotidianas.

Durante el año se realizarán capacitaciones internas y externas, de acuerdo al siguiente programa:

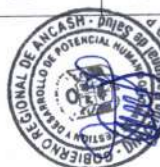


27/01/2024

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 22 de 37

PROGRAMA DE CAPACITACIONES 2024

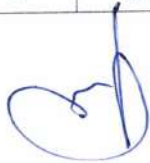
N°	TEMA	OBJETIVO	DIRIGIDO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TIPO	RESPONSABLE
1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sensibilizar al trabajador ingresante sobre la prevención de riesgos laborales.	Ingresante	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Interna	ASST
2	Ergonomía en Oficinas – Pausas Activas	Otomar conocimientos a los trabajadores para adoptar medidas preventivas de SST	Todo el personal		X											Externa	ASST
3	Lineamientos para la prevención del COVID-19					X										Externa	ASST
4	Prevención de caída de Escalera						X									Externa	ASST
5	Reporte de Accidentes e incidentes de trabajo, SCTR							X								Externa	ASST
6	Procedimiento del IPERC	Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo según normativa legal vigente.	Mantenimiento	X					X							Interna	ASST
7			CSST							X						Interna	ASST
8	Consejos para cuidar tus ojos		Todo el personal								X					Interna	ASST



LIC. VICTOR AVILA

	CÓDIGO: PASST-DIRESA-005	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024 Página 23 de 37	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH		

N°	TEMA	OBJETIVO	DIRIGIDO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TIPO	RESPONSABLE
9	Primeros auxilios	Otorgar conocimientos a los trabajadores para adoptar medidas preventivas de SST	Todo el personal									X				Interna	ASST
10	Enfermedades Ocupacionales		Todo el personal										X			Interna	ASST
11	Prevención y lucha contra incendio		Todo el personal											X		Interna	ASST
12	Importancia de los exámenes médicos ocupacionales		Todo el personal												X	Interna	ASST
13	Hábitos de Higiene		Todo el personal						X							Interna	ASST
14	Manipulación de Cargas		Todo el personal							X						Interna	ASST
15	Riesgos de productos químico		Todo el personal							X						Interna	ASST
16	Investigación de Accidentes		CSST								X					Interna	ASST
17	Nutrición saludable		Todo el personal									X				Interna	ASST
18	Trabajos en Altura		Operaciones y servicios generales personal de limpieza										X			Interna	ASST










CÓDIGO: PASST-DIRESA-005

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

Versión: 05

Fecha: 03/01/2024

Página 24 de 37

N°	TEMA	OBJETIVO	DIRIGIDO	ENFE	FEBA	MAAR	ABAR	MAAR	AGOR	SET	OCOT	NOV	DIC	TIPO	RESPONSABLE
19	Prevención del cáncer	Todo el personal	Todo el personal							X				Interna	ASST
20	Capacitación Orden y Limpieza	Otorgar conocimientos a los trabajadores para adoptar medidas preventivas de SST	Todo el personal								X			Interna	ASST
21	Uso adecuado de los Equipos de Protección Personal		Todo el personal								X			Interna	ASST
22	Flujograma de atención de accidentes de trabajo		Todo el personal					X				X		Interna	ASST
23	Trastornos músculo- esqueléticos		Todo el personal										X	Interna	ASST
24	Inspecciones de Seguridad		Todo el personal		X			X		X			X	Interna	ASST

[Handwritten signature]

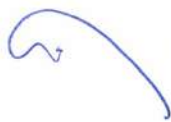


[Handwritten signature]

	CÓDIGO: PASST-DIRESA-005	
	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024	
	Página 25 de 37	

ROGRAMA DE SIMULACROS 2024 – SEGÚN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DEFENSA NACIONAL

N°	TEMA	OBJETIVO	DIRIGIDO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
01	Simulacro Nacional de sismo	Aplicar y evaluar el plan de emergencia	Todo el personal					X							








		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 26 de 37

XI. PROCEDIMIENTOS

Se implementará los siguientes documentos según se presente:

- Estándar de seguridad para trabajos en caliente
- Estándar de seguridad para trabajos en altura
- Estándar de seguridad para uso de máquinas de limpieza
- Estándar de seguridad para uso de herramientas de mano
- Estándar de seguridad para uso de herramientas eléctricas
- Estándar de seguridad para inspección de equipos y herramientas
- Estándar de seguridad para trabajos eléctricos

XII. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Considerando la coyuntura por la COVID-19, para el presente año, se realizarán las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de acorde al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, bajo criterios de razonabilidad; el cual contribuirá en identificar las condiciones y/o actos subestándares en un ambiente de trabajo determinado.

Las inspecciones serán llevadas a cabo de dos formas: planificadas y no planificadas, en ambos casos las inspecciones serán coordinadas con los delegados o responsables del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otro lado, los resultados serán plasmados en el formato de Registro de Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, cuyas recomendaciones deben gestionarse con Direcciones correspondientes.

Se realizará inspecciones internas a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y jefes de área:

- Inspección de áreas de trabajo
- Inspección de arnés y línea de anclaje (Lista de verificación)
- Inspección de escaleras de tijera
- Inspección de escalera telescópica
- Inspección de extintores
- Inspección de herramientas manuales
- Inspección de botiquín de emergencia
- Inspección de oficinas
- Inspección de vestuarios, duchas y de servicios higiénicos
- Inspecciones de seguridad y salud en los ambientes de trabajo.





		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 27 de 37

XIII. PLAN DE SALUD OCUPACIONAL

Es importante realizar los Exámenes Médico Ocupacionales (EMOS), cuyo resultado permitirá llevar a cabo la valoración de los programas preventivos como parte de la vigilancia médica ocupacional. Las actividades en Salud Ocupacional serán propuestas por el médico ocupacional. Las actividades en Salud Ocupacional serán propuestas por el médico responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores, a través de un Plan Anual de Salud Ocupacional, así como el procedimiento y/o protocolo de EMO, para los servidores de la DIRES Ancash.

Es prioritario conservar la salud de los trabajadores, es por ello que se realizarán programas para mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Excepcionalmente y siempre que se encuentre en vigor, el tratamiento de los Exámenes Médicos Ocupacionales operará según normativa legal vigente.

A efecto del examen médico ocupacional de retiro, se aplica lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias. De igual forma, el médico encargado de la vigilancia de salud ocupacional validará la información del trabajador.

13.1 Análisis de la situación actual

La Dirección Regional de Salud de Ancash, cuenta con más de 300 trabajadores entre Nombrados, CAS, CAS funcionarios y contrato por locación de servicio.

Asimismo, aún nose cuenta con el Médico Ocupacional para el año fiscal 2024, sólo con una enfermera especialista en salud ocupacional para la vigilancia de la salud de los trabajadores.

13.2 Programa de Vigilancia en Salud Ocupacional

Es un proceso continuo que consiste en velar por la salud de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Ancash, mediante la aplicación de metodologías y técnicas de identificación, evaluación, análisis, interpretación y difusión de datos colectados que nos permitan observar las tendencias en tiempo lugar y persona, con la finalidad de prevenir y controlar los riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales. Validando los siguientes componentes:

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 28 de 37

- Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Prevención, control y seguimiento de Enfermedades Ocupacionales
- Seguimiento de pacientes durante y post accidente de trabajo
- Protección de gestantes en el trabajo
- Programa de estilo de vida saludable
- Programa de gestión de absentismo laboral
- Programa de reincorporación laboral y reubicación del puesto de trabajo
- Campañas de vacunación
- Inspecciones en Salud Ocupacional

1. GESTION DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

La gestión de los exámenes médicos ocupacionales se fundamenta en la Matriz de Identificación de Peligros y la Evolución de Riesgos y Controles (IPERC) por puestos de trabajo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales se realizarán acorde a lo establecido en la RM 312-2011-MINSA, el Decreto supremo N° 016-2016-TR y sus modificatorias vigentes.

Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO)

Los EMO se realizarán en un Centro Médico Ocupacional externo acreditado por la DIGESA, El perfil del Examen Médico será de acuerdo al puesto de trabajo y se realizará a todos los trabajadores al ingreso a laborar, cada 2 años (periódico) y de retiro. Se realizarán los controles y seguimiento de las recomendaciones médicas de los exámenes médicos ocupacionales y seguimiento a enfermedades crónicas y casos especiales. Se llevará un registro y control de estos documentos por ser legales, confidenciales y auditables, todo ello será según normativa legal vigente.

2. GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La enfermedad ocupacional es la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona y que produzca incapacidad o muerte.

Los riesgos identificados consisten básicamente en problemas ergonómicos, psicosociales, locativos, biológicos y mecánicos.









		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 29 de 37

Se investigarán los casos de salud que se sospechen como enfermedad ocupacional, se realizará seguimiento de los controles del trabajador hasta asegurar el diagnóstico definitivo; tras la confirmación de enfermedad ocupacional se realizarán las gestiones correspondientes de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente. Se realizará el seguimiento asegurando que el trabajador cumpla con las indicaciones del médico tratante. Así mismo, se tendrá un registro de enfermedades profesionales.

Monitoreo de Higiene Ocupacional

Se realizará los monitores ocupacionales, contando con un registro y control de estos documentos por ser legales, confidenciales y auditables.

3. SEGUIMIENTO DE PACIENTES DURANTE Y POST ACCIDENTE DE TRABAJO

En concordancia con el plan de respuesta a emergencias médicas se realizará atención primaria de emergencia a todos los trabajadores que sufrieran accidente de trabajo. La atención estará a cargo del médico ocupacional con apoyo del brigadista y/o del personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser necesario el médico deberá referir al paciente a un centro de mayor resolución en coordinación con la Dirección de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano.

Se debe registrar los accidentes de trabajo, coordinar la notificación en el Ministerio de Trabajo y realizar estadísticas de control.

4. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA MUJER GESTANTE EN EL TRABAJO

Mujeres en etapa de gestación a quienes se realizará seguimiento para asegurar que las actividades de su puesto laboral no afecten el bienestar del feto y la madre durante la etapa de gestación, de ser necesario se reubicará de puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 28048, el derecho a no realizar labores que pongan en riesgo la salud de la mujer y/o el desarrollo normal del embrión y el feto el presente procedimiento es de aplicación a toda trabajadora durante el periodo de gestación.



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 30 de 37

5. PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE

EL Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, tiene por objetivo generar en los trabajadores una cultura de autocuidado, interiorizando el significado de una salud verdadera, que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades, para el fomento de cultura de prevención y promoción de la salud y disminuir los factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas no transmisibles, a través de un diagnóstico precoz y oportuno de Síndrome Metabólico Pre mórbido. El fomento de estilos de vida y trabajo saludable, consiste en impulsar un plan de acción coordinado y con esfuerzo común entre trabajadores y la Dirección General, que promuevan la salud y prevengan la enfermedad, teniendo en cuenta que gran parte del día se permanece en el lugar de trabajo; se busca la adopción de medidas que le permitan al trabajador evitar el sedentarismo y hábitos que afecten su salud. Por lo anterior el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, como la disciplina encargada de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Que tiene por objetivo mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Promover hábitos de vida saludable como el deporte.

El deporte es el rey de los hábitos de vida saludable, sin embargo, muy pocos realmente practican algún deporte de manera disciplinada o por convicción para el mejoramiento de su salud. Es real que, dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, existen muchas exigencias y obligaciones que se deben cumplir a conformidad. No obstante, si estas no se ponen en práctica, de nada servirá haber implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, a continuación, enumeramos solo algunos de los beneficios que obtenemos cuando practicamos algún deporte:

- Prevención de enfermedades cardiovasculares: Al practicar deporte, se trabaja el corazón, se mantiene saludable y se evitan riesgos coronarios.
- Aumentar la expectativa de vida: El deporte te mantiene sano y puede ayudar a llevar una vejez con menos enfermedades.







		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 31 de 37

- Liberar tensiones y estrés: Una de las formas más fáciles y económicas de despejar la mente de las responsabilidades y presiones, es haciendo deporte. Una hora de trote o una caminata de 20 minutos hacen la diferencia en el estado anímico de una persona.
- Bajar de peso de forma saludable: Sin dietas peligrosas y sin pasar hambre, el deporte es la herramienta que permite mantenerse sano.
- Evitar dolores musculares: El entrenamiento correcto fortalece la musculatura, haciendo desaparecer esos molestos dolores de espalda, de cuello y hombros.
- Favorecer la digestión: El deporte, en general pero específicamente algunas actividades como el yoga o pilates, previenen el estreñimiento y facilitan una buena digestión.
- Prevenir problemas óseos y de articulaciones: Con el deporte los huesos se fortalecen y las articulaciones se mantienen sanas, evitando enfermedades como la osteoporosis o artritis.
- Mejorar el equilibrio, resistencia y agilidad: En todo tipo de ejercicios hay que trabajar una de ellas o las tres.
- Andar de mejor ánimo: Al hacer deporte secretas endorfinas. Es la llamada "hormona de la felicidad", que ayuda a estar de mejor humor, más feliz y positivo.
- Vigilancia de enfermedades crónicas no relacionadas al trabajo: Hipertensión, diabetes, obesidad.
- Hábitos de salud de los trabajadores: Alcoholismo
- Pausas activas.

6. PROGRAMA DE GESTION DEL ABSENTISMO (O ES AUSENTISMO) LABORAL

A cargo de la Unidad de Bienestar de Personal de la Dirección Regional de Salud de Ancash, quien se encarga de tramitar las citas de control y visitas a los trabajadores enfermos o que hayan sufrido algún accidente ya sea laboral o común.

Se debe llevar control de registros y seguimiento de los descansos médicos.











		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 32 de 37

7. PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN LABORAL Y REUBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Reincorporación laboral tras un periodo de descanso médico, previa reevaluación del médico ocupacional y la designación y/o reasignación de actividades menores y livianas que no afecten su salud en coordinación con el Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano, hasta que su estado de salud mejore y esté en condiciones de retornar a su puesto habitual de trabajo.
- Reubicación de puesto de trabajo luego que un trabajador ha sufrido alguna alteración de su salud y que no pueda continuar o realizar las labores propias de su puesto de trabajo para el cual fue contratado, sea esto de modo temporal o permanente.

8. PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

Se coordinará campañas de vacunación a favor de los trabajadores:

- ✓ Tétanos
- ✓ Hepatitis B
- ✓ Sarampión y Rubiola (SR)
- ✓ Neumococo
- ✓ Influenza
- ✓ Vacunación refuerzo Bivalente contra la SARS-CoV-2 o conocida como la (COVID-19).

13.3 PLAN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están establecidas en el Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, el cual es propuesto por la Dirección de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano y forma parte del Programa anual del de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia al artículo 42 inciso c) del Decreto Supremo N° 005-2012-TR modificado. A continuación, se hace mención de algunas consideraciones generales.

- ✓ Los servidores participarán en la consulta, Información y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 33 de 37

- ✓ Los Directores F4 y F3 serán responsables de la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones programadas.
- ✓ Se impartirá la capacitación dentro de la jornada de trabajo
- ✓ La capacitación será impartida por expositores competentes y con experiencia en los temas programados.
- ✓ Las capacitaciones están documentadas y serán bajo la modalidad virtual y/o presencial (de corresponder).

Dispondremos lo necesario para que se lleve a cabo las siguientes actividades contempladas en el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2023:

- **Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Cuando ingresen trabajadores nuevos recibirán charlas de inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores.
- **Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Dirigido a los servidores de acuerdo al puesto de trabajo. Para el presente año se ha previsto que de preferencia las capacitaciones sean evaluadas, o se aplique una encuesta de satisfacción.
- **Charla de 5 minutos:** Se realizará charlas de 5 minutos a fin de reforzar y concientizar a los trabajadores antes de la realización de sus labores diarias, específicamente personal de Servicios Generales, mantenimiento, personal de limpieza, conductores, Laboratorios y Almacenes (abastecimientos).
- **Entrenamiento y Simulacros de Emergencia:** En temas de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación en caso de emergencia.

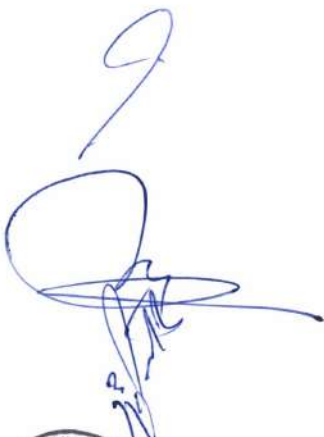
XIV. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Deberán respetar las indicaciones de las áreas correspondientes en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Dirección Regional de Salud de Ancash, estando a cargo del área visitante.

XV. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Dirección Regional de Salud de Ancash, implementará un Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias, en el cual se establecen las acciones y procedimientos básicos ante una emergencia inminente. Se formará los grupos de brigadas a cargo de la Dirección Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria Prevención y Control de Emergencias y Desastres que están capacitados y entrenados en:

- Primeros Auxilios.
- Prevención y lucha contra incendios, evacuación.








		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 34 de 37

Se formarán los equipos de respuesta a emergencia está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria Prevención y Control de Emergencias y Desastres, los insumos y equipos médicos se inspeccionarán mensualmente, asegurando su operatividad para responder adecuadamente ante una emergencia a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las actividades de respuesta ante emergencias se encuentran a cargo del Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano con el apoyo de los brigadistas de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria Prevención y Control de Emergencias y Desastres, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el equipo del SAMU.

XVI. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Todos los accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran durante el horario de trabajo deben investigar las causas del origen y establecer las acciones correctivas para evitar su recurrencia.

La investigación estará a cargo del Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano, Comité de seguridad y Salud en el Trabajo, jefe inmediato del trabajador y Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para realizar la investigación se considerará lo declarado por el afectado y/o testigos del accidente o incidente de trabajo.

El registro de la investigación se debe llenar en los formatos, de acuerdo a la RM 050-2013-TR. Adicionalmente se adjuntarán los documentos necesarios para el sustento de la investigación.

En caso de muerte, debe comunicarse de inmediato a las autoridades competentes para que intervengan en el proceso de investigación.

Se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), de acuerdo a las normas legales vigentes.

XVII. AUDITORIAS

Se realizará auditorías internas y una auditoria externa a fin de asegurar y comprobar que el sistema de seguridad y salud en el trabajo es aplicable a la institución.



		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 35 de 37

Las auditorías internas estarán a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y está desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Administración, Jefes de áreas.

Cronograma de auditoría interna

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Auditoría interna 1				X								
Auditoría interna 2							X					
Auditoría interna 3												X

Los resultados de las auditorías serán anotados, así como, los plazos para implementar las medidas correctivas.

La auditoría externa será realizada una vez al año por un auditor acreditado por el Ministerio de Trabajo.

XVIII. ESTADÍSTICAS

Las estadísticas servirán para evaluar la efectividad de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo se utiliza como referencia a la RM N°050-2013-TR.

a. Indicadores de resultados

- Número de accidentes de trabajo mortales por año.
- Número de accidentes de trabajo por año
- Número de enfermedades ocupacionales reportadas por año.
- Número de días, horas perdidas por causa de un accidente de trabajo.
- Número de no conformidades reportadas en las auditorías internas anuales.
- Número de incidentes peligrosos e incidentes reportados por área.
- Número de acciones correctivas propuestas versus acciones correctivas implementadas.
- Indicadores de seguimiento de los objetivos y metas, otros.

b. Indicadores de capacidad y competencia

- Número de trabajadores que reportan incidentes para prevenir accidentes.

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 36 de 37

- Porcentaje de trabajadores comprometidos con la política de seguridad y salud en el trabajo, otros.

c. Indicadores de actividades

- Número de horas de charlas internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Número de inspecciones internas realizadas.
- Número de monitoreos realizados.
- Números de campañas internas de salud realizadas

Índices referenciales

a. Accidentes de trabajo

- Índice de frecuencia: Relaciona el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.
- Índice de gravedad: Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.
- Índice de accidentabilidad: Que resulta entre la multiplicación del Índice de frecuencia por el Índice de gravedad, entre mil.

b. Enfermedad ocupacional

- Tasa de incidencia: Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

XIX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

19.1 Presupuesto

Para implementar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2024 no se cuenta con presupuesto ya que se ha estimado un monto aproximado de S/ 47,400 para su implementación, el cual está sin específica de gasto estimado para su ejecución.

19.2 Programa de seguridad y salud en el trabajo

El Programa de Seguridad y Salud en el trabajo 2024 se detallan en el Registro con código PASST-DIRESA-005.

XX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En cumplimiento del Art. 35º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se conservará:

- Registro de enfermedades ocupacionales por un período de veinte (20) años.
- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.

		CÓDIGO: PASST-DIRESA-005
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05 Fecha: 03/01/2024
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	Página 37 de 37

- Otros registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la presentación a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), se cuenta con un archivo activo donde se conservan los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasará a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

Los registros de salud ocupacional que contengan información confidencial, serán administrados por el médico ocupacional.

XXI. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año, bajo responsabilidad de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Sindicato y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXII. ANEXOS

ANEXO 01: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 02: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO 1

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024												 SST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
DATOS DEL EMPLEADOR:		RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES										
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH		20156003817		20156003817		AV. Confraternidad Internacional Oeste 1514		SALUD		355										
Objetivo General 1 Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo																				
Objetivos Específicos Implementación de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Capacitación en forma continua al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Cumplimiento de Normas Legales y mejora continua de los documentos Cumplimiento de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo																				
Meta		100%																		
Presupuesto Recursos		5100.00																		
Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N° 005-2012, IR Reglamento de la Ley de SST, D.S. N° 001-2013, IR Registros obligatorios del SCSST, R.M. 321-2011-MINSA.																				
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	AÑO: 2024												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
						P	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Actualización del Diagnóstico Línea Base 2024 de la DRES Ancash	SST/CSST	-	Aprobación del Documento	100%	P	1													
2	Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	-	Aprobación del Documento	100%	P	1		X											
3	Aprobar el Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Planificación de Actividades Preventivas)	CSST	-	Aprobación del Documento	100%	P	1		X											
4	Difundir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST / SSST	Todos	(N° de eventos de difusión realizados / N° Total de eventos de difusión programados) x 100	100%	P	1		X						X					Entrega digital de la Política y adjunto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)
5	Difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST / SSST	Todos	(N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	100%	P	1		X						X					
6	Publicación de la Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)	CSST / SSST	Todos	(Verificación de Publicación de IPERC / N° Total de IPERC elaborados) x 100	100%	P	1							X						
7	Publicar el Mapa de Riesgos	CSST / SSST	Todos	(Verificación de Publicación de Mapa de Riesgos / N° Total de Mapa de Riesgos elaborados) x 100	100%	P	1							X						
8	Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 1. Elaboración del sistema de gestión SST 2. Elaboración del Reglamento de SST 3. Elaboración de Plan Municipal 4. Ergonomía	OGD/PH/SSST	CSST/SST	(N° de Capacitaciones realizadas / N° Total de Capacitaciones programadas) x 100	100%	P	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
9	Revisión continua de la matriz de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)	SSST	Todos	(N° de Revisiones mensuales del IPERC / N° Total de revisiones programadas) x 100	100%	P	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
10	Revisión continua y actualizado del Mapa de Riesgos	SSST	Todos	(N° de Revisiones mensuales del Mapa de riesgos / N° Total de revisiones programadas) x 100	100%	P	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		








[illegible]

	PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA ELAB: 03/01/2024
		CÓDIGO: PCSST-005-DIRES-A
		VERSIÓN:05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HUARAZ, 2024

	PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA ELAB: 03/01/2024
		CÓDIGO: PCSST-005-DIRES-A
		VERSIÓN:05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Director General

M .C. Luis Antonio Valverde Cueva

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

Ing. Sist. Lorenzo Rodriguez Camones

Director de la Oficina de Gestión, Desarrollo del Potencial Humano

Lic. Adm. Rafael Victor Orellano Ponte



	PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA ELAB: 03/01/2024
		CÓDIGO: PCSST-005-DIRES-A
		VERSIÓN:05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INTRUDUCCIÓN

La seguridad y salud en el trabajo están enfocadas en el fortalecimiento y desarrollo que permitan crear una cultura de prevención de riesgos laborales que contribuyan a su mejor desempeño, expandir sus capacidades y experimentar nuevas formas de pensamiento que faciliten el logro individual y el colectivo; siendo así la meta, la inducción, por lo que resulta indispensable, conocer los riesgos a los que están expuestos, en función de estos parámetros elaborar las oportunas estrategias, preventivas, donde las reglas encuentren toda su eficacia.

La inducción, capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los servidores ingresantes a la Dirección Regional de Salud de Ancash, por lo que la estrategia a seguir es imprescindible dado los múltiples riesgos, que se pueden presentar en el área de trabajo, motivo por el cual se tomarán las medidas necesarias para transmitir la información, sobre los riesgos que pueden surgir en el trabajo, así como las medidas de protección que correspondan.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo brindará la inducción, capacitación apropiada y oportuna al servidor en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el programa de Inducción, capacitación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios en el puesto de trabajo, conforme a la normatividad vigente.

El presente Plan de inducción, capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra orientado a contribuir a la prevención de riesgos y a su vez servir de herramienta para orientar y acompañar en los diferentes temas que aborda la capacitación, teniendo como resultado servidores que estén entrenados para proteger su integridad física para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

El presente Plan de Capacitación e inducción aborda cuatro temas importantes que serán pilar fundamental para cumplir con los objetivos trazados en materia de Seguridad y Salud, son:

- ✓ La Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC).
- ✓ Normativa Básica en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reporte de Accidentes e Incidentes de trabajo.
- ✓ Seguridad en oficinas y áreas operativas.
- ✓ Ergonomía laboral
- ✓ Programas de salud

I. **OBJETIVOS:** Lograr que todos los trabajadores, adquieran conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que les permita adoptar técnicas de prevención de daños a la salud por el desempeño laboral, solución de los problemas de seguridad y control de riesgos emergentes en sus actividades diarias.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Optar por el desarrollo de una adecuada cultura de la prevención en cuanto a seguridad y salud en el Trabajo.



PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA ELAB: 03/01/2024

CÓDIGO: PCSST-005-DIRES-A

VERSIÓN:05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Establecer actividades de promoción y prevención tendiente a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los colaboradores, protegiéndolos contra los riesgos derivados de la labor desempeñada.
- Suministrar pautas de las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
- Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico necesario para el mejor desempeño de las actividades laborales.

III. **FINALIDAD:** La finalidad del presente Plan de Capacitación e inducción es propiciar al empleado ingresante un período de adaptación y reconocimiento del ámbito laboral asimismo al personal nombrado (276), CAS (1057), y locación de servicio logren un acercamiento a la cultura de la organización y fomentar la cultura de prevención en riesgos laborales.

IV. **AMBITO DE APLICACIÓN:** Dirigido a todos los trabajadores ingresantes nuevos, nombrados (276), CAS (1057) y locación de servicio de la DIRES Ancash.

V. **BASE LEGAL:**

- Legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras: Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Publicaciones de organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Cruz Roja Internacional, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, Ministerio del Ambiente, ESSALUD, INDECI, entre otros

VI. **ACCIONES A DESARROLLAR**

Las acciones para el desarrollo del Plan de Inducción permitirán que los trabajadores mejoren sus condiciones de trabajo, para prevenir factores de riesgos y enfermedades laborales, para eso se considera capacitar en los siguientes temas:

NORMATIVIDAD BASICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO:

Necesidad y obligación de brindar una adecuada instrucción primaria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

ALCANCE

Actividad dirigida a todos los trabajadores ingresantes, nombrados (276), CAS (1057) y locación de servicio a la DIRES Ancash.

MODALIDAD

Capacitación presencial

METODOLOGIA

- Exposiciones
- Intervenciones
- Material visual.

CONTENIDO

- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo





PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA ELAB: 03/01/2024

CÓDIGO: PCSST-005-DIRES-A

VERSIÓN:05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Identificación de Peligros y evaluación de riesgos.
- Actos y condiciones inseguras en el trabajo e) Condiciones locativas del trabajo.
- Limpieza y mantenimiento de las áreas de trabajo.
- Equipos de protección personal.
- Reporte de Incidentes y accidentes de trabajo.
- Señalizaciones, significado y tipos
- Emergencias (sismos, incendios)
- Prevención en salud ocupacional
- Exámenes Médicos Ocupacionales- EMO
- Identificación de Peligros
- Consideraciones necesarias para la Identificación de Peligros.
- Identificación de consecuencias de los riesgos por Peligro.
- Evaluación de los Riesgos Asociados
- Criterios para evaluación del nivel de riesgo que representa cada uno de los peligros y las consecuencias de los riesgos.
- Selección de los peligros de acuerdo a la significancia que representa la actividad
- Determinación de Controles
- Criterios de selección de mecanismos de control, para cada peligro identificado (significativo y no significativo) tomando referencia la jerarquía de controles. - Implementación de control seleccionado. - Comunicación y difusión a todos aquellos que interactuarán con el tipo de peligros, los controles operacionales.
- Implementación de herramientas de gestión (procedimientos, PETS, AST, Instructivos, Inspección, etc.) como controles operacionales.
- Verificación de la eficacia de los controles operacionales adoptados.
- Planeamiento y metodología de la investigación.
- Descripción del accidente o incidente de trabajo.
- Análisis de las causas inmediatas y básicas.
- Medidas preventivas
- Notificación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Registro de clasificación de accidentes e incidentes de trabajo
- Factores claves de un accidente e incidente de trabajo
- Estadísticas de accidentabilidad.
- Modelo de Reporte de accidentes e incidentes de trabajo.
- Riesgo de caída de personas
- Riesgo de caída de objetos
- Riesgo de golpes y cortes de objetos
- Riesgos eléctricos
- Manipulación de cargas
- Riesgos Disergonómicos
- Iluminación del ambiente de trabajo
- En la oficina debe realizar: Reporte de superficies resbaladizas o disperejas Mantenga los archivadores y los cajones cerrados.
- Almacene cajas y suministros con cuidado para que no se caigan
- Asegúrese de que los archivadores no estén demasiado pesados.



	PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA ELAB: 03/01/2024
		CÓDIGO: PCSST-005-DIRES-A
		VERSIÓN:05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Reemplace los cables eléctricos cuando el asilamiento se desgaste
- Reporte condiciones de luz deficientes.
- Asegúrese de que los enchufes concuerden con las tomas.
- Guarde los materiales y equipo cuando no los use.
- Tenga cuidado con tijeras u objetos puntiagudos Teléfono de contacto en caso de emergencia.
- Utilice una escalera o un banco para alcanzar lugares altos
- Conozca la ubicación de la alarma de incendios, extintores de fuego y botiquín de primeros auxilios.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad dura aproximadamente dos horas.

LUGAR: Auditorio de la DIRES Ancash

RECURSOS:

Recursos Humanos: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Recursos Materiales: Laptop, Lapiceros, Papel Bond, papelotes, plumones, globos, clips, etc.

RESPONSABILIDADES

- Dirección Ejecutiva: Dispone el cumplimiento del Plan de inducción.
- Jefes de las distintas Direcciones u Oficinas de la Dirección Regional de Salud de Ancash: Brinda las facilidades para la capacitación de los trabajadores de sus respectivas áreas.
- Colaboradores en general: Participan en las actividades programadas en el Plan de Capacitación.

Anexo 01

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	ACTIVIDAD	ABR	JUL	AGOT	SET	OCT	NO V	D I C	META	EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
01	INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO											
-	INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Según Corresponda							Charla de inducción realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
02	CAPACITACIONES DIRIGIDO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO											
-	Funciones del CSST	X							Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
-	IPERC		X						Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
-	Investigación de Accidentes de Trabajo			x					Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
-	Inspección de SST				x				Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST



PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA ELAB: 03/01/2024

CÓDIGO: PCSST-005-DIRES-A

VERSIÓN:05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CAPACITACIONES DIRIGIDAS A TODOS LOS TRABAJADORES												
03	Seguridad y salud en el trabajo un deber y derecho	x							Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
-	Riesgos ergonómicos en el trabajo		x						Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
-	Riesgo psicosocial en el trabajo				x	x	x	x	Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
-	IPERC	x	x	x	x	x	x	x	Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
04	CAPACITACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS											
-	Preparación ante situaciones de emergencia		x		x	x			Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST
-	Primeros auxilios ante situaciones de emergencia		x		x			x	Capacitación realizada	Registro de asistencia	Ejecutado	Unidad de RRHH/ SST



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
Lic. Enf. Norma Vargas Rimac
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CEP 58673 RNE 20888